

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE

"OFFSETEC S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "OFFSETEC S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 16 de agosto de 1985 ante el Notario Primero del mismo cantón; ha sido aprobada por el señor Estuardo Cordillo Montalvo, Director General de Inspección y Análisis, Encargado del Despacho de la Superintendencia de Compañías Oficina de Quito, mediante Resolución N° 85-1-1-1-
de 4 OCT 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 154 del Registro Industrial, tomo 17, del 17 de octubre de 1985.
- 2.- ORGANIZANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: Dr. Fausto González Tobar e Ing. Ramiro Rosales Ramos, a nombre y en representación de la compañía "OFFSETEC S.A.", en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en la ciudad de Quito.
- 3.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$ 40'000.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de \$ 240'000.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital de la compañía está suscrito y pagado íntegramente de la siguiente manera: \$ 15'000.000,00 por capitalización de las reservas legales; \$ 7'000.000,00 por capitalización de las reservas facultativas; y \$ 18'000.000,00 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.
- 5.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- La nómina de accionistas que han suscrito más del cinco por ciento de capital en el presente aumento, es la siguiente: "C.A. EL COMERCIO", "INVERSIONES CANANVALE S.A.", "PUBLICAR CENTROAMERICANA S.A." y "CARVAJAL S.A."
- 6.- Las compañías accionistas que a continuación se expresan, de conformidad con las Resoluciones Nros. 199-A y 84 de 22 de marzo de 1983 y 1^a de febrero de 1984, respectivamente, NO requieren autorización del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración para invertir en el presente aumento de capital; sin embargo para los fines legales pertinentes, dichas inversiones quedan

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

"OFVSETEC S.A."

-2-

establecidas de la siguiente manera:

NOMBRE:- "CARVAJAL S.A."

NACIONALIDAD:- Colombiana.

TIPO DE INVERSION:- Extranjera-directa.

MONTO DE INVERSIÓN:- \$ 6'994.000,oo

<u>FORMA DE PAGO:- Reserva legal.....\$</u>	<u>2'623.000,oo</u>
<u>Reserva facultativa.....\$</u>	<u>1'224.000,oo</u>
<u>Superávit Revalorizac. Activos. \$</u>	<u>3'147.000,oo</u>

MONTO PAGADO:-\$ 6'994.000,oo

NOMBRE:- "PUBLICAR CANTOAMERICANA S.A."

NACIONALIDAD:- Panameña.

TIPO DE INVERSION:- Extranjera-directa.

MONTO DE INVERSIÓN:- \$ 7'998.000,oo

<u>FORMA DE PAGO:- Reserva legal.....\$</u>	<u>3'000.000,oo</u>
<u>Reserva facultativa.....\$</u>	<u>1'399.000,oo</u>
<u>Superávit Revalorizac. Activos. \$</u>	<u>3'599.000,oo</u>

MONTO PAGADO:-\$ 7'998.000,oo

7.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto de los estatutos sociales, que dirá:- "ARTICULO QUINTO.- El capital social es de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES (\$ 240'000.000,oo), dividido en doscientos cuarenta mil (240.000) acciones nominativas y ordinarias de un mil sueros (\$ 1.000,oo) cada una".

Quito, a 28 OCT. 1985

Dr. Maresio Icaza Ponce.
SECRETARIO GENERAL.

DJ-CA
CEL
18-IX-85
368

BUS